

815703 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TROPICALMA S.A.

La compañía TROPICALMA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Rumihahui, el 12 de marzo del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 03.Q.IJ.1247 de 04 ABR. 2003.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 dividido en 100 acciones de US\$ 20,00 cada una. Y el capital autorizado de US\$ 4.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Dedicarse a la actividad relacionadas con el cultivo de oleaginosas, tales como: Palma africana, coco, soya, girasol....

Quito, 04 ABR. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

A.C. 2027688

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de octubre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.1144 de 27 MAR. 2003.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Segundo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) Proporcionar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes, de muebles e inmuebles, de investigación y custodia de valores;"

Quito, 27 MAR. 2003.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

II/2027694 a.c.

... y en virtud de lo anterior, se declara...
Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. Declarándose procedente al trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda y esta providencia a MAGDALENA PEREZ CHILQUINGA LLUMINOSA para los fines de ley. CITESE a la demandada de acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en uno de los periódicos de amplia circulación de los que se editan en esta ciudad, mediando por lo menos el término de ocho días entre cada publicación, como lo dispone el art. 119 del Código Civil. Agregúese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor y la autorización dada a su abogado. Notifíquese. F. Dña. María Elena Chávez, Jueza. Lo que comunico a Ud. para los fines legales correspondientes. Providencia al demandado la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico. Ldo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO VIGESIMO TER. CERO CIVIL Hay un sello II/2027420 a.c.

R. DEL E.
JUZGADO VIGESIMO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JENNY MARIA DELGADO BRIONES con la demanda de divorcio propuesta por German Mauricio Fonseca Fontecilla. Fundado en el Art. 169 del Código de Procedimiento Civil, cítase a la demandada señora JENNY MARIA DELGADO BRIONES, por intermedio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agregúese los documentos presentados. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F. Dña. Vicente Sylvia Vazcarra. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Braulio León Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DECI-

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A JENNY MARIA DELGADO BRIONES con la demanda de divorcio propuesta por German Mauricio Fonseca Fontecilla. Fundado en el Art. 169 del Código de Procedimiento Civil, cítase a la demandada señora JENNY MARIA DELGADO BRIONES, por intermedio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agregúese los documentos presentados. Téngase en cuenta el domicilio judicial y defensor designado. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE.- F. Dña. Vicente Sylvia Vazcarra. Lo que comunico a Ud. para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Braulio León Pérez P. SECRETARIO JUZGADO DECI-